



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

11 de septiembre de 2026

Núm. 106-2

Pág. 1

PROYECTO DE LEY

121/000105 Proyecto de Ley por la que se modifican diversas leyes para la digitalización y modernización del sector financiero.

Corrección de errores

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(121) Proyecto de ley.

Autor: Gobierno

Corrección de errores advertidos en el texto del Proyecto de Ley por la que se modifican diversas leyes para la digitalización y modernización del sector financiero.

Acuerdo:

Publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y trasladar a la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CORRECCIONES DE ERRORES EN EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE
SE MODIFICAN DIVERSAS LEYES PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DEL SECTOR FINANCIERO

En el Artículo 2. Modificación de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

En la página 17

Donde dice: «Cinco. El artículo 18 queda redactado como sigue:»

Debe decir: «Seis. El artículo 18 queda redactado como sigue:»

Y corrección correlativa de la numeración del resto de los apartados de este artículo 2:

En la página 18: donde dice «Seis.» debe decir «Siete.»

En la página 21: donde dice «Siete.» debe decir «Ocho.»

En la página 22: donde dice «Ocho.» debe decir «Nueve.»

En el Artículo 20. Modificación de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

En la página 157

Donde dice: «Veintinueve. Se añaden las letras j) y k) al apartado 1 y la letra h) al apartado 2 del artículo 297, con la siguiente redacción:»

Debe decir: «Veintiocho. Se añaden las letras j) y k) al apartado 1 y la letra h) al apartado 2 del artículo 297, con la siguiente redacción:»

En la página 158

Donde dice: «Veintiocho. Los apartados 1 y 2 del artículo 307 quedan redactados como sigue:»

Debe decir: «Veintinueve. Los apartados 1 y 2 del artículo 307 quedan redactados como sigue:»

En la página 159

Donde dice: «Veintinueve. El artículo 308 queda redactado como sigue:»

Debe decir: «Treinta. El artículo 308 queda redactado como sigue:»

Y corrección correlativa de la numeración del resto de los apartados de este artículo 20:

En la página 165: donde dice «treinta» debe decir «treinta y uno»

En la página 167: donde dice «treinta y uno» debe decir «treinta y dos»

En la página 169: donde dice «treinta y dos» debe decir «treinta y tres»

En la página 171: donde dice «treinta y tres» debe decir «treinta y cuatro»

En la página 172: donde dice «treinta y cuatro» debe decir «treinta y cinco»; y donde dice «treinta y cinco» debe decir «treinta y seis»

En la página 173: donde dice «treinta y seis» debe decir «treinta y siete»

En la página 174: donde dice «treinta y siete» debe decir «treinta y ocho»; y donde dice «treinta y ocho» debe decir «treinta y nueve»

En la página 175: donde dice «treinta y nueve» debe decir «cuarenta»

30 de julio de 2026